



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA INICIAL

ACTA No. 117

Artículo 180 Ley 1437 de 2011

Siendo las **8:45 horas del día 9 de abril de 2019**, de acuerdo con lo señalado en auto de fecha 14 de diciembre de 2018 visible a folio 46 del expediente, la suscrita Jueza Tercera Administrativa Oral del Circuito de Ibagué Tolima, **DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL** en asocio de su Secretaria Ad-hoc, formalmente **instala y declara** abierta la audiencia oral que contempla el artículo 180 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por Linda Yamile Rodríguez Arroyo contra el Municipio de Valle de San Juan Radicación 73001-33-33-003-**2018-00062-00**;

Se hacen presentes las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE

Demandante: LINDA YAMILE RODRÍGUEZ ARROYO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.443.184 de Ibagué

Apoderada: INDRY CAROLAY SUÁREZ ALDANA identificada con C.C. 1.110.560.648 Ibagué y T.P. 298.362 del C.S. de la Judicatura.

PARTE DEMANDADA

APODERADO: HÉCTOR YESID RAMÍREZ HERNÁNDEZ identificado con la C.C 93.413.519 de Ibagué y T.P 127.251 del C.S de la Judicatura

CONSTANCIA: Se dejó constancia de la no comparecencia del delegado del Ministerio Público

AUTO: Se reconoció personería a la abogada INDRY CAROLAY SUAREZ ALDANA como apoderada sustituta de la parte demandante en los términos y para los efectos del memorial sustitución allegado a esta diligencia.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Posteriormente la señora Jueza procedió al saneamiento del proceso, sin encontrar necesidad de tomar medida de saneamiento alguna.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

El apoderado de la parte demandada manifestó que trae propuesta conciliatoria, sin embargo la parte demandante consideró que se debe aumentar la suma propuesta.

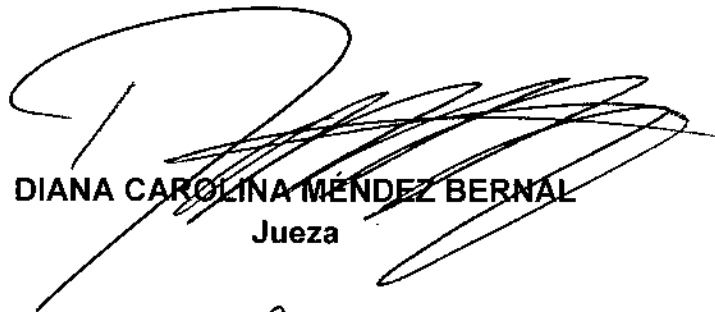
Conforme lo anterior, ante el ánimo conciliatorio de las partes, y con el fin de que el comité de conciliación estudie nuevamente el caso, el Despacho dispuso la suspensión de la presente audiencia, la cual se reanudará el **3 de mayo de 2019 a las 11:00 a.m.**

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta, obrando en CD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso, así como el formato de asistencia a la audiencia, que también hace parte integral de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 8:51 horas



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza



SANDRA ISABEL CRISTINA BARRERA ÁLVAREZ
Secretaria Ad-hoc



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

(Este formato hace parte integral del acta de audiencia)

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandantes	LINDA YAMILE RODRIGUEZ ARROYO
Demandados	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN
Radicación	73001-33-33-003-2018-00062-00
Fecha	9 DE ABRIL DE 2019
Clase de audiencia	AUDIENCIA INICIAL
Hora de inicio	8:45 horas
Hora de finalización	8:51 horas

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación Tarjeta Profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Andrés Carlos Suárez	1.110.560.648 298.362	Apoderado Sustituto demandante	Centro Comercial Comberino #10	401-2508@chalmers.com	3184300475	
Linda Yamile Rodríguez Arroyo	1.110.443.184	demandante	Bloque K Apto 401 Millenium II	lindarodriguez_01@yahoo.es	3214779608	
Hector Yosid Ramirez H.	93.413.519 T.P. 127251	Apoderado demandado	Calle 86 # 2-100 Torre 1 Apto 404.	Yosidhe@hotmail.com	3168746834	

La Secretaria Ad Hoc,

SANDRA ISABEL CRISTINA BARRERA ÁLVAREZ